

# La negociación jurídica del derecho a la ciudad: Los ambulantes y el centro histórico de la ciudad de México

Rodrigo Meneses  
Profesor Investigador Visitante  
División de Estudios Jurídicos  
Centro de Investigación y Docencia Económica

El comercio ambulante es una actividad que presenta constantes niveles de crecimiento en México. Tan sólo entre 1995 y 2003 el número de personas que se dedicaban a esta actividad aumentó en un 53%, lo que situaba al comercio ambulante como una de las actividades con mayor generación de recursos y empleos en el país. En el Distrito Federal, probablemente el espacio urbano con mayor número de ambulantes en México, el comercio ambulante se ha establecido como una de las categorías más amplias de trabajadores minoristas, sobrepasando las cifras de trabajadores empleados en supermercados y lugares de reventa, lo cual se refleja en el número de personas que se dedican a esta actividad en la ciudad de México el cual hasta el año 2000 oscilaba entre los 73,000 y los 74,000 ambulantes.<sup>1</sup> Casi una década después, en 2008, las autoridades estimaban la existencia de alrededor 114, 176 comerciantes ambulantes, de los cuales el 22% se concentraba en la Delegación Cuauhtémoc, el 15% en Iztapalapa, el 12% en Gustavo A. Madero y el 9% en la Delegación Venustiano Carranza.<sup>2</sup>

Las cifras son diversas y heterogéneas, pero difícilmente puede decirse que el ambulantaje sea un fenómeno novedoso. Investigaciones recientes<sup>3</sup> han demostrado que, al menos desde comienzos del siglo XX, el comercio ambulante ha sido una de las actividades características de las calles de la ciudad de México, constituyéndose como una especie de

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputados, LIX Legislatura. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP). *Reporte Temático No. 2. Comercio Ambulante*. México, 2005. Pp. 1-30.

<sup>2</sup> Porcentajes calculados a partir de diversos conteos administrativos realizados por la Subsecretaría de Comercio en Vía Pública y Programas Delegacionales, 2008. Información obtenida a través de entrevistas celebradas en el mes de abril de 2008.

<sup>3</sup> Véase, entre otros, Barbosa, Mario. *El Trabajo en las Calles. Subsistencia y negociación política en la ciudad de México a comienzos del siglo XX*. México, El Colegio de México/UAM-Cuajimalpa, 2008; Meneses, Rodrigo. *Construcción y movilización del derecho en México: El caso de los comerciantes ambulantes del Distrito Federal*. México, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis presentada para obtener el grado de Doctor en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. 2010.

“problema social”<sup>4</sup> que la autoridad ha buscado combatir a partir de la formulación de diversos proyectos regulatorios cuyo objetivo central ha sido, por más de un siglo, terminar con el ambulante en las calles del centro de la ciudad de México y regularizar las actividades comerciales callejeras que se dan en el resto del espacio urbano.

Aunque estos proyectos tienen un eje espacial y social común (v. gr. prohibir el comercio ambulante en las calles del centro de la ciudad de México), los efectos y discusiones que cada uno ha generado exceden, con mucho, las limitaciones de este documento, por lo que se pondrá especial énfasis en comprender y explicar la manera en que estos proyectos regulatorios se han articulado, con el paso del tiempo, para constituir tres dimensiones o tipos ideales regulatorios:<sup>5</sup>

1. El primero, denominado prohibición, tiene como característica central la determinación del centro de la ciudad de México como un espacio prohibido para el comercio ambulante;
2. El segundo, llamado negociación, tiene como característica central la determinación de ciertas reglas y procesos administrativos que han tenido como efecto principal el diseño de un conjunto de criterios regulatorios que facultan a ciertos grupos y sujetos para solicitar, ante la autoridad local, una licencia que les permita comerciar en las calles del primer cuadro de la ciudad de México; y,
3. El tercero, denominado conflicto, trata de identificar los términos a través de los que la población ha reclamado su derecho a comerciar en las calles del centro de la ciudad de México a través del despliegue de diversas estrategias que lo mismo pueden expresarse en escenarios institucionales –Ej.: tribunales– que en ámbitos más cotidianos e informales –Ej.: las calles–.

---

<sup>4</sup> La concepción y el estudio de los fenómenos sociales como problemas que requieren la intervención del Estado tiene una larga tradición en el ámbito sociológico anglosajón. Una síntesis de los principales debates y efectos generados por este ámbito de investigación, puede ser vista en: Rubington, Earl & Michael Weinberg. *The Study of Social Problems*. Oxford University Press, 1971.

<sup>5</sup> Retomamos el sentido de tipo ideal planteado por Weber, es decir, en tanto representación mental que no ha sido tomada de la realidad histórica y <<propiamente dicha>> (al contrario que el tipo real que clasifica hechos empíricos), sino que se traslada a ella para la mejor comprensión de los fenómenos empíricos. Weber, Max. *Economía y Sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 2002. Pp. 16-18.

En este trabajo sugiero que las tres dimensiones regulatorias enunciadas se encuentran imbricadas y constituyen parte esencial de lo que podríamos llamar el proceso de regulación del comercio ambulante en el centro de la ciudad de México,<sup>6</sup> por lo que su estudio resulta fundamental para comprender y explicar el tipo de relaciones sociales que se han desarrollado entre los comerciantes callejeros y la autoridad administrativa del Distrito Federal, y cuyo principal medio de expresión ha sido el derecho.

Propongo, además, que es justo en las dimensiones de negociación y conflicto donde el análisis de las relaciones entre el derecho, las calles y el comercio ambulante puede representar una veta abierta a la investigación socio-jurídica,<sup>7</sup> mientras que un análisis centrado sólo en la dimensión prohibitiva oscurece los alcances del derecho en la vida cotidiana, pues reduce a la ley a una mera herramienta a través del que las clases gobernantes expresan e imponen su voluntad, cuestión que, al menos desde hace más de tres décadas, ha sido materia de debate para las ciencias sociales.<sup>8</sup>

El documento se divide en dos partes generales. La primera tiene como objetivo describir y explicar la manera en que el centro de la ciudad de México se ha constituido como un espacio prohibido históricamente para el comercio ambulante, a partir de la lectura de los diversos documentos jurídicos que la autoridad ha diseñado para ello y su consecuente ejecución. La segunda, tiene como propósito explicar y comprender cómo cada uno de estos intentos regulatorios por prohibir el comercio ambulante en las calles del centro de la ciudad de México se ha articulado y, en algunos casos, topado con la realidad que pretende determinar.

---

<sup>6</sup> Una definición extensa del significado que tiene el proceso de regulación de los problemas sociales, puede verse en: Hunt, Alan. *Explorations in Law and Society: Toward a Constitutive Theory of Law*. New York, Routledge, 1993. Pp. 301-333.

<sup>7</sup> Desde hace más de una década son diversas las investigaciones que reconocen y buscan comprobar las relaciones constitutivas que existen entre el derecho y el espacio urbano, véase entre otros: Azuela, Antonio. *La Ciudad, la Propiedad Privada y el Derecho*. México, El Colegio de México, 1999; "La Evolución del Derecho Urbanístico Mexicano en los últimos diez años." En: *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, 1978; "Mexico City: The city and its law in eight episodes, 1940-2005." En: Philippopoulos-Mihalopoulos, Andreas (Ed.) *Law and the City*. New York, Routledge, 2005. Blomley, Nicholas. From "what?" to "so what?" Law and Geography in retrospect. En: Holder, Jane & Carolyn Harrison, (Eds.) *Law and Geography*. London, Oxford University Press, 2003; "How to Turn a Beggar into a Bus Stop: Law, Traffic and the 'Function of the Place'." *Urban Studies*, 2007; *Law, Space and the Geographies of Power*. New York, The Guilford Press, 1994.

<sup>8</sup> Una síntesis de los debates y debilidades que encierra esta forma de ver al derecho puede ser vista en: Hunt, Alan. *Explorations in Law and Society...* Pp. 58-89.

## A. El centro de la ciudad como un espacio prohibido históricamente

Desde una perspectiva socio-jurídica, cada delimitación espacial que estructura a la ciudad y, particularmente, su espacio público, representa una categoría específica de usos y usuarios los cuales son reinsertados dentro de un contexto más restringido y burocratizado. Así, por ejemplo, cada que utilizamos una calle de una forma específica (caminar, conducir un vehículo, cruzar una calle) consciente o inconscientemente nos insertamos dentro de una representación particular (transeúnte, conductor de vehículo, peatón) que, dentro del mundo jurídico, enmarca formas y límites concretos sobre cómo utilizar, comportarse y relacionarse con todos aquellos elementos que le dan forma al espacio público material.

Las calles y las banquetas también difieren entre ellas, principalmente a partir del espacio en que se localizan y la forma en que están diseñadas. Últimamente, sobre todo a partir del programa de reordenamiento del centro histórico, es más común observar calles reservadas exclusivamente para el tránsito peatonal, espacios en donde no pueden ingresar transportes pesados e, incluso, espacios en donde se encuentra restringido el ejercicio de otros derechos, como el trabajo y el comercio.

Tales diferencias, se encuentran más relacionadas con el espacio en que se ubican las calles que con los usos y funciones que les reconoce la ley, en tanto mandato general. Las calles no sólo están asociadas, entonces, con usos y funciones, sino con el espacio que las rodea.

Es posible sostener, entonces, que las calles no sólo representan espacios de convivencia, manifestación o tránsito, sino también y principalmente espacios parroquiales, es decir, espacios potencialmente abiertos para todo el público, pero en los que un grupo específico de personas o una representación particular de denominar y utilizar al espacio reclaman un lugar.<sup>9</sup> Y, en contraparte, que el derecho es tanto un límite inmaterial como un medio de distinción que permite determinar los niveles de permisividad, protección, tolerancia, vigilancia o sanción que operan sobre ciertos espacios, conductas o presencias públicas.

---

<sup>9</sup> Lofland Lyn, H. *The Public Realm: Exploring the cities quintessential social territory*. New York, Aldine De Gruyter Publishers, 1998.

Por lo anterior, resulta importante subrayar que el centro de la ciudad no ha sido siempre considerado, ni por la población ni por la autoridad, como un espacio histórico. Esto, en realidad, es una forma institucional de clasificar al espacio que, por más que cuente con ciertos grados de aprobación, no deja de ser reciente y depender de un proceso jurídico particular cuyo origen fundamental se encuentra en las décadas de 1980 y 1990.<sup>10</sup>

Pero, no por ello, se puede decir que con anterioridad a que el centro fuera declarado jurídicamente como un proyecto fechado de sacralización de la historia, los usos y funciones comerciales de sus calles estaban permitidos. En realidad, si realizamos un recuento sobre los diferentes documentos jurídicos que se han expedido en torno al comercio callejero en el Distrito Federal,<sup>11</sup> encontraremos que una característica común en

---

<sup>10</sup> Desde la perspectiva de la autoridad y la población, son diversas las funciones que ha tenido el centro de la ciudad de México, cada una de las cuales se ha relacionado con una forma muy particular de concebirlo: “Casco antiguo” recuerda la edad del marco urbano, “primer cuadro” significaba a la vez la anterioridad de dicho espacio y su estructura cuadrangular, mientras que la expresión más frecuente y sencilla, “el centro”, alude a la unidad espacial que desempeñaba tal función. El advenimiento del nombre de “Centro Histórico” es a la vez un condensado de todas estas percepciones (la antigüedad, la anterioridad y la centralidad), pero también evidencia un cambio. Monnet, Jerome. *Usos e Imágenes del Centro Histórico de la Ciudad de México*. México, DDF/CEMCA, 1995. De la misma forma en que, para la población, el centro puede representar diferentes tipos de espacios, los cuales van desde el habitacional, hasta el comercial, laboral, de manifestación, de poder o de tránsito e inseguridad. Véase, particularmente, De Alba, Martha. “Memoria y representaciones sociales del Centro Histórico de la Ciudad de México: experiencias de nuevos y viejos residentes.” En: Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad-UNAM. *Cuadernos del Seminario Permanente: Centro Histórico de la Ciudad de México*. Vol. 1. México, UNAM, 2010. Pp. 53-81.

<sup>11</sup> Entre el periodo (1930-2009) encontramos diecisiete instrumentos jurídicos (principalmente leyes y reglamentos) que constituyeron al centro de la ciudad de México o generaron su transformación, en tanto espacio prohibido para el comercio ambulante y el trabajo callejero: (1) Reglamento del comercio semifijo y ambulante de 1931; (2) Decreto que modifica el Reglamento del comercio semifijo y ambulante en el Distrito Federal de 1932; (3) Reglamento de limpiabotas y boleros de 1941; (4) Reglamento para artesanos y pintores no asalariados que ejerzan su actividad en sitios públicos de 1944; (5) Reglamento para músicos y cancioneros ambulantes de 1944; (6) Reglamento para plomeros, fotógrafos, reparadores de carrocerías, compradores de objetos varios usados ayateros, afiladores y demás actividades desarrolladas en forma ambulatoria por trabajadores no asalariados de 1945; (7) Reglamento de cargadores de número no asalariados que ejerzan su actividad en los sitios públicos del DF de 1945; (8) Reglamento de mercados de 1951; (9) Reglamento para los trabajadores no asalariados del Distrito Federal de 1975; (10) Bando que prohíbe el comercio ambulante en el Centro Histórico de 1993; (11) Reglamento de Tránsito del Distrito Federal de 1998; (12) Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública en el Distrito Federal de 1998; (13) Código penal para el Distrito Federal de 1998; (14) Acuerdo por el que se crea la Comisión de Reordenamiento y Regulación del Comercio en la Vía Pública del Centro Histórico del Distrito Federal de 2003; (15) Acuerdo por el que se determinan las áreas autorizadas para el ejercicio comercial temporal en la vía pública del centro histórico del Distrito Federal, los criterios y procedimientos de autorización y las disposiciones aplicables para la operación y el funcionamiento de esta actividad de 2003; (16) Ley de cultura cívica del Distrito Federal de 2004; (17) Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para el otorgamiento de permisos para el uso en la vía pública y de censo de comerciantes en la vía pública de 2004. La consulta se realizó en el Acervo de Legislación y Jurisprudencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. La temporalidad se ha definido de acuerdo con dos criterios. El primero, operativo, que tiene que ver con la disposición de fuentes públicas que permitan construir un análisis del proceso de regulación del

la historia del centro es el haberse constituido como un espacio prohibido para el comercio ambulante.

Así, por ejemplo, si atendemos al Reglamento para el comercio semifijo y ambulante en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1931, encontraremos que el Reglamento prohibía este tipo de usos y funciones de las calles en, al menos, tres sentidos: como actividad que ponía en entredicho el carácter de circuito de negocios del Primer Cuadro de la ciudad;<sup>12</sup> como un uso de las calles que competía deslealmente con los comercios establecidos con giros similares; y, como una forma de utilizar las calles que obstruía el tránsito.<sup>13</sup>

De la misma forma, si leemos con detenimiento el Reglamento de Mercados de 1951, es posible observar que aunque el Reglamento estaba enfocado en transformar el espacio público material de la ciudad, con el objetivo de trasladar a los comerciantes callejeros hacia un espacio cerrado y, con ello, prohibir el comercio en toda la ciudad, también es posible identificar un área en donde la autoridad prohibía cualquier tipo de

---

comercio ambulante en el centro de la ciudad de México con base en un presupuesto y tiempo reducido. El segundo, de tipo contextual, que radica en que sólo a partir de la década de 1930 es posible encontrar reglamentos y documentos jurídicos que revelen patrones sistemáticos entre las autoridades y los comerciantes ambulantes del Primer Cuadro de la ciudad de México.

<sup>12</sup> De manera coincidente, las calles señaladas por la autoridad administrativa como el límite del primer cuadro de la ciudad de México, no sólo representan una zona de la ciudad en donde la principal actividad era el comercio de lujo, sino que también se trataba del área de más valor comercial en toda la ciudad. Ya para finales de la década de 1930 y principios de 1940, Hayner reporta que la ciudad de México crecía poblacionalmente a un ritmo acelerado, lo que incrementó en un 150% el espacio ocupado de la ciudad de México. Transformación que en conjunto le dio al Distrito Federal una forma similar a la de las ciudades norteamericanas, preservando el primer cuadro como un distrito de negocios, cuyo entorno estaba marcado por áreas de alta densidad poblacional que alojaban a las clases trabajadoras y a los migrantes recién llegados. Lo anterior provocó, en opinión de Hayner, que las zonas del primer cuadro de la ciudad de México tuvieran un alto valor (de 150 a 1,500 pesos por metro cuadrado), y que el valor de las zonas del perímetro fuera bajo (no más de 40 pesos por metro cuadrado). Hayner, Norman. "Mexico City. Its growth and configuration." *The American Journal of Sociology*, 1945.

<sup>13</sup> [Considerando] 1. Que se ha incrementado extraordinariamente la actividad comercial, sobre todo, en sus formas transitorias que son las del llamado comercio semifijo y ambulante, sin que hasta ahora se haya reglamentado. Ocasionando esta omisión verdaderos problemas tanto para el tránsito de la ciudad como para la lícita competencia mercantil; 2. Que es un deber de la autoridad prestar la mayor y más pronta atención a los problemas nuevos, aún cuando de momento no cuente con todos los elementos a propósito para resolverlos eficazmente; 3. Que si bien la resolución definitiva de tales problemas a que se refiere el considerando primero, vendrá con el establecimiento de nuevos mercados, que ya procura con toda actividad el DDF, es urgente que por ahora se dicten lineamientos de conducta general para los interesados, que inicien el encauzamiento de la actividad de que se trata, sin desatender la justa protección que merecen los que sólo tienen un pequeño capital. Considerandos del Reglamento del comercio semifijo y ambulante del Distrito Federal, Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) 27 de marzo de 1931.

actividad comercial y laboral callejera. Zona que, espacialmente, se inserta dentro del mismo centro de la ciudad de México.<sup>14</sup>

Finalmente llegamos, en la década de 1990, a la formulación de un Bando por el que se prohíbe el comercio en un área de valor histórico delimitada, por la autoridad legislativa, a los perímetros <<A>> y <<B>> del centro de la ciudad de México, como “una etapa fundamental para desarrollar un proceso que concilie en la medida de lo factible la desocupación de vías públicas por parte del comercio ambulante que actualmente se ejerce en ellas y el diseño e instrumentación de medidas alternativas para cambiar las condiciones con que hoy en día se desenvuelve la actividad del comercio en la vía pública, [y que] sin lugar a dudas debe comprender el centro histórico, por la conjunción de varios factores entre los que destacan no sólo el número elevado de quienes ejercen el comercio informal, sino las propias características urbanísticas de la zona, el gran movimiento de transeúntes y vehículos automotores entre otros rubros.”<sup>15</sup>

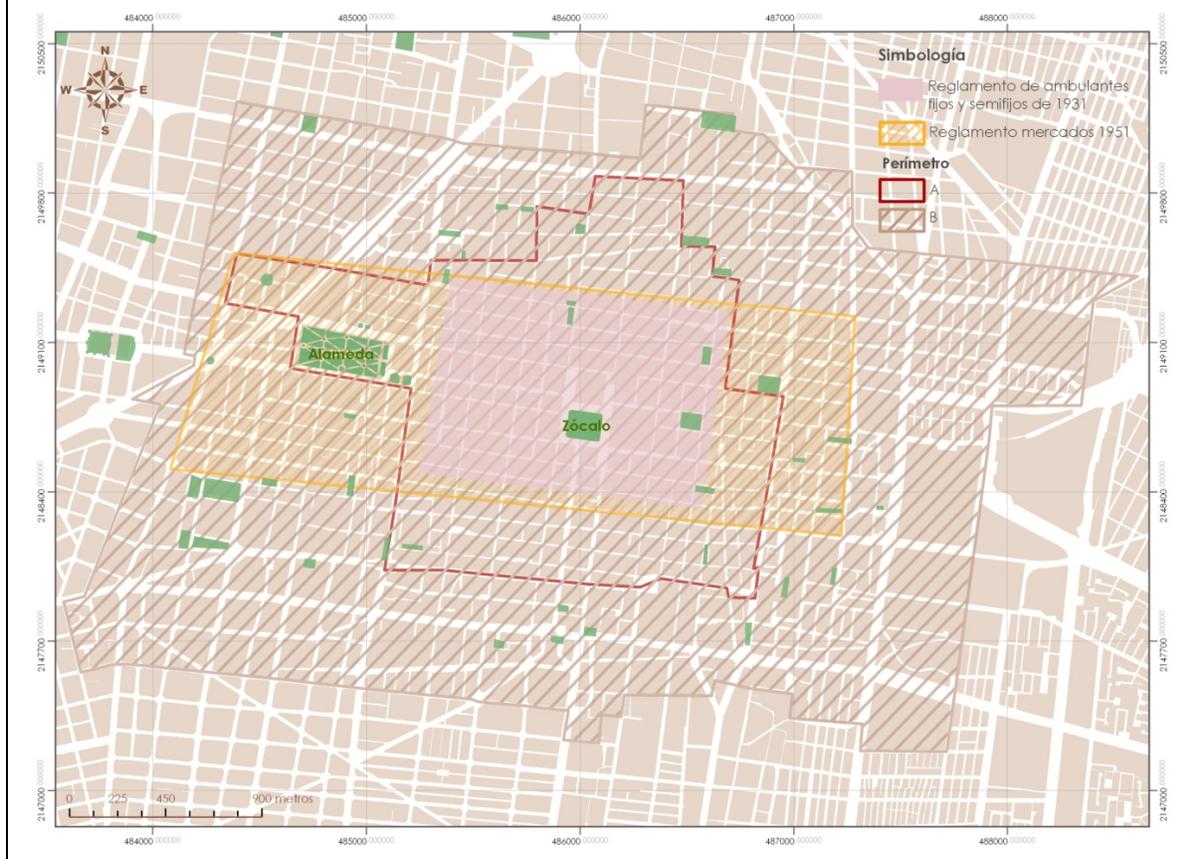
El mapa siguiente representa los límites imaginados por la autoridad reglamentaria, y expresados en los documentos analizados, para constituir al centro de la ciudad de México como un espacio prohibido para el comercio ambulante.

---

<sup>14</sup> Artículo 69.-Para los efectos de este Reglamento, los límites de la zona denominada "Primer Cuadro de la Ciudad", son las calles siguientes: Por el lado norte: Mina, Belisario Domínguez y Venezuela. Por el lado sur: República del Salvador y Ayuntamiento. Por el lado oriente: Carmen y Correo Mayor. Por el lado poniente: Bucareli y Rosales. Reglamento de Mercados publicado en el DOF el 01 de junio de 1951.

<sup>15</sup> Antecedente 5º del Bando publicado en el DOF el 12 de julio de 1993.

MAPA 1. LOS LÍMITES JURÍDICOS DEL COMERCIO AMBULANTE EN LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO<sup>16</sup>



Como se observa, las calles del centro de la ciudad de México han representado, en diferentes momentos y épocas, un conjunto de límites que en el paso de la historia se superponen uno con otro y cuya principal característica ha sido prohibir el ejercicio de la libertad de trabajo y comercio en las calles del Primer Cuadro urbano. Pero la ley escrita siempre requiere de un intermediario para ser ejecutada.

Así, para imponer estos límites, la autoridad administrativa del Distrito Federal ha desarrollado, de manera paralela a la facultad reglamentaria, diversas estrategias—algunas más organizadas en planes o programas y otras más momentáneas y contingentes— que, en

<sup>16</sup> Agradezco al Dr. Mario Barbosa por el apoyo y el impulso brindado para la realización de este mapa. Asimismo, agradezco la paciente y atenta disposición de Laura Quiroz para diseñar y materializar el mapa. Ambos se encuentran adscritos a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.

conjunto, podrían ser reducidas a la forma de un subibaja regulatorio que se mueve según la voluntad de la autoridad local, y cuyo efecto general ha sido el de materializar sobre las vidas y cuerpos de la población la facultad legítima de la autoridad para ejercer violencia, en diferentes momentos.

Dentro de estas estrategias regulatorias, lo mismo encontramos la política de construcción de mercados durante mediados de siglo XX,<sup>17</sup> que el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular desarrollado entre 1992-1993, para hacer cumplir los límites impuestos por el Bando de 1993 a través de la construcción de diversos espacios cerrados donde concentrar al comercio callejero,<sup>18</sup> o el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública desarrollado, desde finales del 2007, para retirar a los comerciantes ambulantes del centro de la ciudad de México y confinarlos a un conjunto de espacios expropiados, ubicados al interior del centro de la ciudad, en función de las disposiciones señaladas en el mismo Bando de 1993.<sup>19</sup>

No existe aún un análisis sistemático de los efectos que han generado, en conjunto, estas estrategias regulatorias sobre las vidas y prácticas de los comerciantes ambulantes del centro de la ciudad de México a lo largo del tiempo. Pero aún en su carácter fragmentario y disperso, es posible identificar tendencias generales sobre la manera en que operan estas estrategias.

Tan es así que cada una de estas estrategias ha tenido, al menos, dos ejes comunes de acción. Por una parte, ofrecer una alternativa espacial en donde colocar a los comerciantes retirados de las calles del centro de la ciudad –plazas, mercados, predios expropiados–; y, por el otro, echar mano de diversas disposiciones administrativas –reglamentos de policía y buen gobierno, de tránsito o más contemporáneamente leyes generales– que, sin regular propiamente el comercio en las calles del centro de la ciudad, sí tienen como objetivo general establecer ciertas definiciones sobre las conductas, usos y

---

<sup>17</sup> Véase, en lo general: Cross, John. “El Desalojo de los Vendedores Ambulantes: Paralelismos históricos en la ciudad de México.” *Revista Mexicana de Sociología*, 1996.

<sup>18</sup> Stamm, Caroline. “Comercio Ambulante, Políticas Públicas y Centro Histórico: Estudio de los Casos de México y Lima.” Paper presented at the Annual Conference of the Society of Latin American Studies (SLAS), Nottingham, UK, 2007.

<sup>19</sup> Silva, Diana. “Comercio ambulante en el centro histórico de la ciudad de México (1990-2007).” *Revista Mexicana de Sociología*, 2010.

presencias permitidas o prohibidas sobre el espacio urbano; consolidando así un modelo de relaciones entre la población que comercia en las calles del centro de la ciudad y la autoridad que asemeja la forma de una zanahoria a cuya espalda se blande un garrote, y cuyo rastro puede seguirse hasta, al menos, comienzos del siglo XX.<sup>20</sup>

De esta manera, es posible sostener que cada vez que hablamos de una prohibición jurídica para que la población comercie en las calles del centro de la ciudad nos encontramos, también, frente a una estrategia enfocada en ofrecer alternativas espaciales para retirar el comercio de las calles del Primer Cuadro y en un impasse regulatorio en donde la autoridad administrativa no sólo refrendará su derecho a gobernar el espacio público, sino que también movilizará un conjunto de instituciones y agentes institucionales para materializar dicho refrendo.<sup>21</sup>

Hasta aquí resulta más o menos claro que, a lo largo del tiempo, la autoridad administrativa del Distrito Federal ha intentado, en diferentes épocas y contextos, constituir al centro de la ciudad de México como un espacio prohibido para el comercio ambulante. Bien podríamos decir que cada una de estas disposiciones comprueba, en lo esencial, que una buena parte de las personas que han comerciado en las calles del centro lo han hecho de manera ilegal pero, como menciona Antonio Azuela, después de comprobar el grado de irregularidad de las prácticas urbanas de la ciudad de México habría que preguntarnos ¿Y qué?<sup>22</sup>

## B. Negociación y resistencia: los ambulantes entre la organización y la cooptación

En este apartado se intentará describir y explicar la manera en que cada uno de los esfuerzos regulatorios desplegados por la autoridad para prohibir el comercio ambulante en

---

<sup>20</sup> Barbosa, Mario. *El Trabajo en las Calles...* Pp. 221-264.

<sup>21</sup> Sólo por poner un ejemplo de estas dinámicas, a partir de que la autoridad administrativa del Distrito Federal decidió retirar, a finales de 2007, a los comerciantes ambulantes de las calles del centro de la ciudad de México, el número de comerciantes detenidos por violar el artículo 25, fracción II de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal pasó, entre 2007 y 2008, de 69 a 160 comerciantes presentados diariamente ante el Juzgado Cívico. Una explicación detallada de este movimiento puede ser vista en: Meneses, Rodrigo. *Construcción y movilización...* Pp. 198-238.

<sup>22</sup> Azuela, Antonio. "El orden jurídico en la Interpretación sociológica de la urbanización popular en América Latina." *Sociológica-Revista de la División de Ciencias Sociales*, UAM-Azcapotzalco, 1990.

el centro de la ciudad de México se ha topado con la realidad que pretende coordinar. En este sentido, de lo que se trata es de contextualizar el texto de la norma en el espacio y tiempo concreto en que se suponía debía ser ejecutada para comprender los efectos y reacciones que se generaron en la población.

No se pretende ofrecer una descripción exhaustiva de cada uno de estos momentos, sino definir y establecer líneas generales sobre la manera en que cada una de las disposiciones estudiadas en el apartado anterior representó un momento en donde la resistencia y la negociación tuvieron un lugar privilegiado en las relaciones entre la autoridad y la población.

#### 1. De la práctica administrativa a la reglamentación: 1930-1940

Como se dijo, en la década de 1930 el entonces incipiente Departamento del Distrito Federal decidió regular el comercio ambulante en la ciudad de México, lo que derivó en el establecimiento del centro de la ciudad como un espacio prohibido para el comercio ambulante y semifijo. Sin embargo, esta decisión también contribuyó en la búsqueda, por parte de los comerciantes ambulantes, de diferentes medios que les permitieran mantenerse en las calles. Así, la organización colectiva comenzó a surgir como una de las estrategias más eficaces para que los ambulantes pudieran defender y negociar sus espacios de subsistencia frente a la autoridad.<sup>23</sup>

Lamentablemente, no existe información sistemática que nos permita saber con exactitud cuántos ambulantes operaban en la zona, ni cuántos estaban efectivamente organizados y qué medios utilizaban para defender sus espacios de subsistencia. Sin embargo, se sabe que al menos para el año de 1932 operaban en las calles del Primer Cuadro de la ciudad un conjunto de mil comerciantes ambulantes y 230 semifijos quienes, probablemente al verse afectados por la expedición del Reglamento, decidieron

---

<sup>23</sup> Vázquez Ramírez, Ma. Esther. *Organización y Resistencia Popular en la Ciudad de México Durante la Crisis de 1929-1932*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1996. Pp. 116-119.

aglomerarse en torno a la Unión de Resistencia de Comerciantes Semifijos y Ambulantes del Distrito Federal.<sup>24</sup>

Además de la presencia de la Unión, también se ha documentado la existencia de la Alianza de Comerciantes en Pequeño del Primer Cuadro y Puestos Aislados de la Ciudad<sup>25</sup> y de otras organizaciones más especializadas, como la Unión de Voceadores y Expendedores del Distrito Federal.<sup>26</sup>

En conjunto, estas tres organizaciones de comerciantes callejeros desarrollaron estrategias similares para relacionarse con la autoridad y negociar, o reclamar, un lugar en el centro de la ciudad de México. Estrategias que derivaron en reformas reglamentarias o acuerdos gubernamentales que lograron cambiar el contenido de las leyes para que la autoridad permitiera el comercio ambulante en la zona a cambio del pago de una contribución fiscal y otras obligaciones.

Así, por ejemplo, la Unión de Voceadores y Expendedores del Distrito Federal, la única de las tres que se encontraba formalmente integrada a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), logró negociar con la autoridad administrativa una excepción para que sus miembros pudieran comerciar libremente en las calles del centro de la ciudad, pues la distribución de periódicos era un elemento de interés público protegido constitucionalmente. Como consecuencia, a partir de 1932, el Reglamento consideraría a los voceadores como los únicos agentes facultados para comerciar, autorizadamente, en las calles del Primer Cuadro.<sup>27</sup>

Por otra parte, después de promulgado el Reglamento de 1931 la Unión de Resistencia de Comerciantes Semifijos y Ambulantes del Distrito Federal propuso ante las autoridades que se expidieran mil licencias para autorizar que un número igual de comerciantes pudieran laborar de manera ambulatoria dentro de las calles del Primer Cuadro. No se sabe el peso que tuvo esta solicitud en la voluntad de la autoridad, ni los

---

<sup>24</sup> Ídem

<sup>25</sup> Vázquez-Ramírez, Ma. Esther. *Organización y Resistencia Popular...*

<sup>26</sup> Aguilar, Gabriela & Ana Cecilia Terrazas. *La Prensa en la Calle: Los voceadores y la distribución de periódicos y revistas en México*. México, Grijalbo, 1996.

<sup>27</sup> Ídem

medios a través de los que esta oposición fue expresada. Sin embargo, lo que sí es posible decir es que tan sólo un año después de haber prohibido cualquier tipo de comercio en las calles del Primer Cuadro de la ciudad de México, la autoridad dio marcha atrás en su determinación, a través de una reforma al Reglamento que incorporó la posibilidad de que la población comerciara de manera autorizada en el centro de la ciudad de México a través de la solicitud de una licencia. Solicitud en la que la población debía comprobar su antigüedad en el espacio por, al menos, seis meses, además de su disposición para portar un uniforme y mantenerse aseados.<sup>28</sup>

Se ignora cuántas licencias se autorizaron, pero aquellas que lograron prosperar se concentraron en la venta de dulces, cigarros, cerillos, frutas y artesanías.<sup>29</sup> Además, se sabe que, al menos durante la primera mitad de la década de 1940, ya eran miles las personas que comerciaban de manera autorizada en las calles de la ciudad de México.<sup>30</sup> Y, que si esto era posible fue sólo porque las organizaciones de comerciantes callejeros lograron presionar a la autoridad para que reformara el contenido original del Reglamento de 1931.

En resumen, lo que sugieren estos datos es que, al menos desde la década de 1930, la población supo desarrollar estrategias efectivas para expresar su oposición frente a las determinaciones de la autoridad enfocadas en prohibirles un espacio de subsistencia en las calles. Además, el recuento de hechos expuestos parece trazar una línea continua en donde la resistencia organizada se convirtió en una llave a través de la que la población pudo abrirse puertas para negociar con la autoridad la posibilidad de ocupar un lugar en las calles del centro de la ciudad de México. Sin embargo, el futuro representaría nuevos retos.

## 2. De la calle a los mercados: 1950-1970

Exactamente dos décadas después, la autoridad administrativa del Distrito Federal decidiría transformar el régimen jurídico del comercio ambulante en la ciudad de México, para

---

<sup>28</sup> Artículo 28, fracciones I y II del Decreto por el que se modifica el Reglamento del comercio semifijo y ambulante en el Distrito Federal. DOF, 14 de abril de 1932.

<sup>29</sup> Véase la fracción III del Artículo 28 del Decreto por el que se modifica el Reglamento del comercio semifijo y ambulante en el Distrito Federal. DOF, 14 de abril de 1932.

<sup>30</sup> Departamento del Distrito Federal. Memoria del 1º de Septiembre de 1939 al 31 de Agosto de 1940. México, Talleres Gráficos de la Penitenciaría del Distrito Federal, 1940; y, Departamento del Distrito Federal. Memoria del 1º de Septiembre de 1943 al 31 de Agosto de 1944. México, Talleres Gráficos de la Penitenciaría del Distrito Federal, 1944.

constituir a los mercados públicos como una especie de enclaves que no sólo permitirían terminar con el comercio callejero, sino también generar verdaderos centros de abasto para el consumo popular.<sup>31</sup> La construcción de los mercados terminó entonces por institucionalizar el carácter popular y comercial del centro y, si bien no por eliminar, terminaron por marginar al comercio callejero.<sup>32</sup> En adelante, habría dos grandes tipos de comercio popular y, por ende, de organizaciones. Por una parte, aquellas que lograron un lugar en los mercados. Y, por la otra, aquellos quienes permanecieron en las calles. Por lo tanto, puede identificarse a la década de 1950 como un momento en que comenzaron a renovarse, tanto las organizaciones como los líderes del comercio ambulante.

De acuerdo con cifras censales, a comienzos de la década de 1950 operaban en las calles de la ciudad de México un total de 162,278 trabajadores ambulantes, número que para la década siguiente se incrementó en más de un 60% (270,214).<sup>33</sup> El dato es significativo, pues si bien no representa al total de comerciantes ambulantes que podían existir en el centro de la ciudad, sí permite, al menos, brindar una idea de las dimensiones que tenía el trabajo no asalariado. Dimensión que sería aprovechada por el entonces regente capitalino, Ernesto P. Uruchurtu, para consolidar algunas bases populares, tanto al interior del Partido Revolucionario Institucional, como en su entorno.<sup>34</sup>

El Reglamento de Mercados establecía la posibilidad de que los comerciantes ambulantes se organizaran en asociaciones que serían reconocidas por las autoridades, siempre y cuando reunieran a 100 agremiados. Organizaciones que deberían ser respaldadas por un notario público y que, en conjunto, podían llegar a centralizarse en federaciones (más de 20 organizaciones) y confederaciones (20 asociaciones), estructura que terminaría por agregar a más de 40 mil comerciantes.<sup>35</sup> Bajo este esquema, entre 1953 y 1964 más de 55 mil comerciantes ambulantes fueron desplazados de las calles hacia espacios cerrados de

---

<sup>31</sup> Vázquez, Ignacio. *El abasto en la ciudad de México*. México, Departamento del Distrito Federal, 1991.

<sup>32</sup> Azuela, Antonio. "Fuera del huacal, aún en la calle. El comercio y el espacio público en el centro de la ciudad." *Trace-Centre Francais d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines*, 1990.

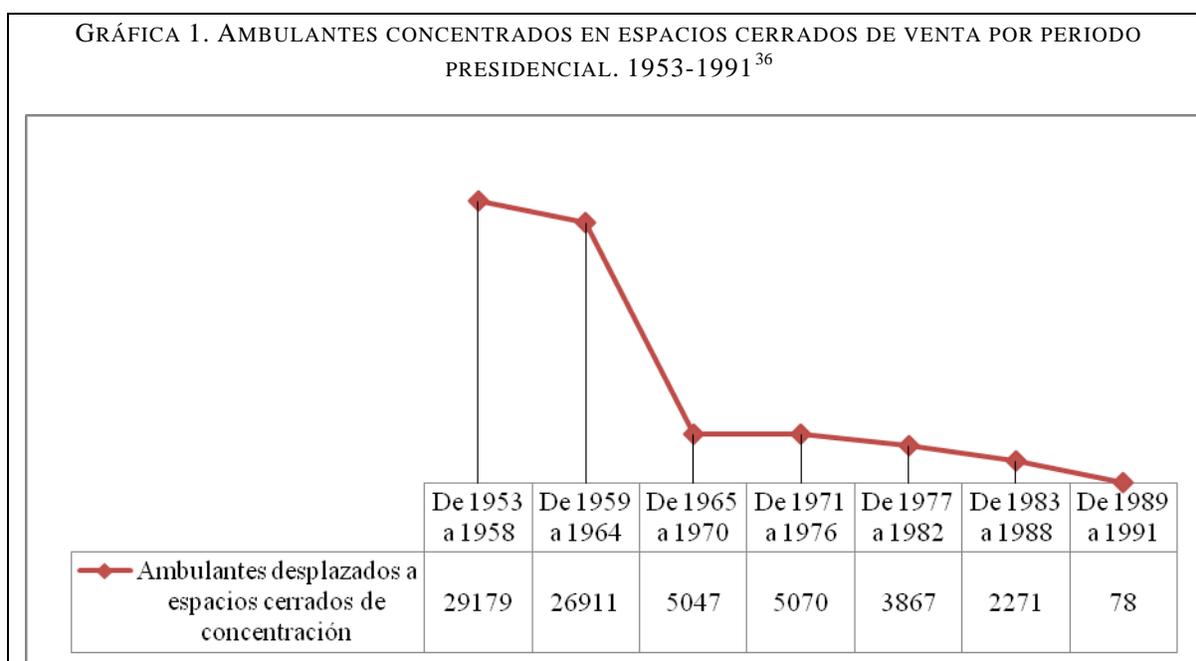
<sup>33</sup> Cálculos propios a partir de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). *Estados Unidos Mexicanos. Cien años de Censos de Población*. 1995. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas2/cienanos/EUMCIENI.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/historicas2/cienanos/EUMCIENI.pdf)

<sup>34</sup> Cross, John. *Informal Politics: Street vendors and the state in Mexico City*. Stanford University Press, 1998.

<sup>35</sup> Capítulo VI. Reglamento de Mercados de 1951.

concentración. Tan sólo en La Merced, un espacio tradicional de venta al aire libre, se construyó un mercado con capacidad para alojar a 6,727 ambulantes; en Tepito, zona donde se habían concentrado los baratillos desde finales del siglo XIX y principios del XX, se reacondicionaron diferentes mercados ya construidos y se realizaron más obras para alojar en total a 4,488 vendedores.

En general, entre el segundo año de gobierno de Uruchurtu y los dos años siguientes a su renuncia, 174 mercados fueron construidos y reconstruidos. Aunque la Gráfica 1 sólo abarca hasta el periodo de 1991, es una muestra de que la labor fue inmensa e incomparable.



Fueron dos las zonas que concentraron al mayor número de mercados y, por ende, de comerciantes ambulantes desplazados de las calles. Por una parte, la Delegación Gustavo A. Madero, en donde se construyeron 53 mercados para alojar a un total de 14,223 locatarios. Y, por la otra, la Delegación Cuauhtémoc, donde se levantaron y reacondicionaron 39 mercados con capacidad para alojar a 14, 224 locatarios.<sup>37</sup> Así, la capacidad organizativa de los comerciantes ambulantes no sólo terminó siendo aprovechada

<sup>36</sup> Gráfica de elaboración propia a partir de: Departamento del Distrito Federal (DDF), 1991, "Directorio de mercados públicos y concentraciones", documento interno inédito.

<sup>37</sup> Vázquez, Ignacio. *El abasto en la ciudad...*

por la autoridad para ejecutar sus planes, también contribuyó a transformar el espacio urbano construido.

Desde este momento, se consolidó una representación diádica de las calles del Distrito Federal. Por una parte, una ciudad en donde el retiro de comerciantes callejeros es visto por las clases medias como la materialización de la buena voluntad y el buen trabajo realizado por la autoridad administrativa. Por la otra, una ciudad en donde la población que comercia y trabaja en las calles, tiene que arreglárselas en el día a día para mantener sus medios de subsistencia.

El trabajo de Oscar Lewis, basado en una etnografía de la vida cotidiana de cinco familias en la ciudad de México de mediados del siglo XX, resulta demasiado útil para ilustrar los orígenes de este tipo de ciudad. Por ejemplo, para la familia Castro, que bien podría representar una familia de la clase media,<sup>38</sup> el entonces regente de la ciudad –que dadas las épocas bien podría decirse que fue Uruchurtu– había hecho mucho por la ciudad: *Mandó quitar los viejos puestos de los mercados y mandó construir mercados nuevos; y de las calles retiró a los vendedores ambulantes y a los limosneros. Mira qué bella se ve la ciudad con las flores y las fuentes que le ha puesto.*<sup>39</sup>

En contrapartida, para la familia Gutiérrez, la más pobre de las cinco familias citadinas estudiadas por Lewis,<sup>40</sup> la ciudad que comenzaba a gestarse era otra: *Sí –dijo Julia– ‘sta muy jodida la calle. Ayer no vendí nada, nada. L’agua no me dejó (...) Y si no es por l’agua es el maldito agente. L’otro día le quitaron la mercancía a Yolanda y cobraron treinta pesos de multa. ¡Pero les salió cola, la multa valía más de lo que valían las tuallas! Mejor ai se quedaron. No nos dejan vender. No sé qué va a pasar. Todos nosotros vamos a morirnos de hambre.*

Evidentemente, las habilidades de Julia para augurar el futuro fueron un completo fracaso. La población que comerciaba en las calles hubo de arreglárselas para continuar con

---

<sup>38</sup> Lewis, Oscar. *Antropología de la Pobreza. Cinco familias*. México, Fondo de Cultura Económica, 1999. P. 29.

<sup>39</sup> Lewis, Oscar. *Antropología de la Pobreza...* P. 300.

<sup>40</sup> Lewis, Oscar. *Antropología de la Pobreza...* P. 28.

sus actividades de subsistencia en el espacio público. Las mismas experiencias de Julia apuntaban a lo que sería la realidad del comercio callejero.

Por una parte se trataría de una actividad susceptible de ser castigada y reprimida violentamente: *La presión del gobierno, amenaza siempre existente para vendedores ambulantes había ido en aumento. Dos veces, el año pasado, Julia fue llevada en el carro de la policía y pasó el día en la cárcel. En ambas ocasiones había tenido que pagar una multa para reclamar la mercancía confiscada. También la sorprendió vendiendo en el mercado un recaudador del gobierno, que le exigió tres pesos por el permiso. Julia no tenía el dinero y el trató de empujarla hacia afuera derribándola en un puesto de verduras. Enojada tomó unos tomates y se los arrojó, y en respuesta el sacó su pistola y amenazó con dispararla. La multitud se agolpó silbándole por abusar de ella y advirtiéndole que no disparara. Él la sacudió y empujó tan rudamente que le hizo trizas el vestido. Julia se defendió y finalmente escapó.*<sup>41</sup>

Por la otra, la población que comerciaba y trabajaba en las calles estaría obligada a desarrollar estrategias propias para utilizar la vía pública como medio de subsistencia y evitar, en la medida de lo posible, los encuentros con la autoridad y la utilización de los espacios prohibidos jurídicamente: *Después de eso Julia evitaba los mercados y el centro, donde los policías exigían ser cohechados con “mordidas” por los vendedores. Caminaba grandes distancias para vender sus toallas a mecánicos en tiendas y garajes, a los borrachos en las cantinas, y a los viandantes. Tenía que trabajar más que antes, pero generalmente se las arreglaba para vender ciento veinte pesos de mercancía cada vez que salía.*<sup>42</sup>

Sin embargo, al final, la política de mercados no terminó por ofrecer una solución definitiva para el comercio ambulante. En parte, porque nuevos liderazgos comenzaron a surgir en las calles –como el de la familia Sánchez Rico de la Unión Cívica de Comerciantes Ambulantes del antiguo mercado de La Merced<sup>43</sup>– y, en parte, porque la

---

<sup>41</sup> Lewis, Oscar. *Antropología de la Pobreza...* P. 141.

<sup>42</sup> Lewis, Oscar. *Antropología de la Pobreza...* P. 142.

<sup>43</sup> Monge, R. LOS VENDEDORES AMBULANTES NO SE VAN; REELIGEN A SU LIDER Y SE IMPONEN AL REGENTE. Proceso, 15 de enero de 1990

construcción de mercados comenzó a ser desplazada por la autorización de concentraciones callejeras que, aunque no representaban ya un capital político incondicional, sí fueron utilizadas por las autoridades delegacionales para dotar de mayor número sus actos públicos y sus bolsillos.<sup>44</sup>

### 3. Del mercado a la cooptación: 1980-1990

Así, llegamos a la década de 1990, momento en que el centro de la ciudad de México fue declarado como un espacio patrimonial cuya imagen y valía eran cuestionadas, en el día a día, por un conjunto cada vez más heterogéneo de comerciantes ambulantes. Sin embargo, tanto el número de comerciantes callejeros como de líderes y organizaciones se había incrementado considerablemente.

Al igual que en casi toda la historia del comercio ambulante, no existen fuentes oficiales que permitan dimensionar el tamaño real que tenía el ambulante en el centro de la ciudad de México a comienzos de la década de 1990. Sin embargo, algunas declaraciones publicadas en la prensa escrita bien pueden servir para ilustrar la magnitud que había adquirido el comercio ambulante tras *decenios de tolerancia y complicidad*.<sup>45</sup>

Por ejemplo, el 24 de enero de 1992, la Coordinación General de Abasto del gobierno capitalino, en la ciudad de México declaró públicamente que existían 43,000 comerciantes de todos los giros. Sin embargo, la Secretaría General de Gobierno estimaba

---

<sup>44</sup> Castro, Gisel. "Intermediarismo Político y Sector Informal: El comercio ambulante en Tepito." En: *Nueva Antropología, Revista de Ciencias Sociales*. El Sector Informal desde una perspectiva Antropológica. México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1990. La magnitud del cambio fue tal que facilitó la consolidación de las concentraciones callejeras como el principal punto de consumo popular en la ciudad. Por ejemplo, un censo de comerciantes levantado por COABASTO a principios de la década de 1990 señala que en la ciudad de México operan 110 organizaciones con reconocimiento oficial, que agrupan a un total de 83,370 comerciantes distribuidos en 1,163 ubicaciones.

<sup>45</sup> La mayor parte de la información que sigue en este apartado ha sido recuperada a través de una búsqueda hemerográfica en la Revista Proceso, entre los años 1988-1994, de la cual se localizaron un total de 55 registros a partir de los que se recuperaron tres artículos que contienen información sumamente relevante sobre el comercio ambulante en la ciudad de México, durante finales de 1980 y mediados de 1990. Los artículos son: Monge, R. & Cabillo, M. TOLERANCIA, COMPLICIDAD INCLUSIVE, DE LAS AUTORIDADES CAPITALINAS. LAS CALLES DE LA CIUDAD, BOTÍN ECONÓMICO Y POLÍTICO PARA LOS LÍDERES DEL COMERCIO AMBULANTE. Proceso, 18 de diciembre de 1989. Monge, R. LOS VENDEDORES AMBULANTES NO SE VAN; REELIGEN A SU LIDER Y SE IMPONEN AL REGENTE. Proceso, 15 de enero de 1990. Monge, R. "CÍNICOS FISCALES", CONTRABANDISTAS, CONTAMINADORES, ILEGALES. ESTRATEGIA DEL DDF: REUBICACIÓN DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES, PERO NO DE TODOS, SÓLO LOS "ORGANIZADOS". Proceso, 24 de febrero de 1992.

que, en realidad, eran más de 100,000 los vendedores ambulantes. *En la delegación Cuauhtémoc hay 46,000; en la Gustavo A. Madero, 35,000, y en la Venustiano Carranza, 8,500. El resto está distribuido en Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco y Xochimilco, principalmente.* El Departamento del Distrito Federal reconocía la existencia de 120,000 ambulantes y la CANACO de 112,081.

Pero la situación era más compleja que determinar el número exacto de ambulantes que operaban en la ciudad de México y, particularmente, en el centro. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal estimaba que eran cerca de un millón de personas las que se dedicaban a esta actividad —agrupadas en unas 237 organizaciones— de las cuales la mayor parte se concentraba en las Delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztacalco, Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa y Xochimilco.

Según la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, el ambulante era un verdadero problema que no sólo generaba competencia desleal, sino también una complicada red de negocios, corrupción y actos ilegales cotidianos que tenían como mayor representación a cinco líderes del comercio callejero: Guillermina Rico, Alejandra Barrios Richard, Delfino Zamudio, Benita Chavarría, cuyas organizaciones estaban afiliadas al PRI, y Fernando Sánchez y Celia Torres, del PRD, quienes recibían mensualmente de sus agremiados 1,485 millones de pesos, de los cuales poco más de 700 millones de pesos iban a parar a manos de autoridades menores.<sup>46</sup>

Entonces comenzó a tomar fuerza la idea de que las banquetas de la ciudad de México tenían precio, que los líderes del comercio ambulante participaban activamente en la política local y, principalmente, que los ambulantes organizados eran parte de una red mucho más amplia de negocios y actos ilícitos.

En el caso de la renta del espacio público como un negocio privado, se estimaba que un lugar en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México o en el barrio de Tepito alcanzaba a costar entre medio millón y cinco millones de pesos. Y que, en temporada alta, la tarifa se incrementaba hasta en siete millones de pesos. Pero los ingresos no terminaban

---

<sup>46</sup> “El comercio ambulante en la ciudad de México.” México, Cámara Nacional de Comercio (CANACO), 1987. “Economía informal ¿Quién provee a los ambulantes?” México, CANACO, 1989.

aquí, pues se estimaba también que los comerciantes adheridos a una organización debían contribuir con cuotas y comerciar la mercancía que les repartían sus líderes.

De acuerdo con estas versiones periodísticas, las tarifas variaban según la agrupación y la zona. Por ejemplo, Guillermina Rico, la dirigente que aparentemente controlaba el 80% del comercio ambulante del centro de la capital declaraba ante la prensa escrita que cobraba a sus agremiados 500 pesos diarios. Su misma gente, sin embargo, afirmaba que las cuotas, en algunos giros, como alimentos y aparatos electrónicos, ascendían a 5,000 pesos diarios. Cuota a la que se sumaba, además, una contribución anual, que iba de 10,000 a 100,000 pesos.

Por otra parte, para la segunda agrupación más importante dentro del comercio ambulante –la de Alejandra Barrios Richard que congregaba a más de 8,000 comerciantes y tenía como espacio de trabajo a las calles de Motolinía, Palma, Tacuba, Honduras, Balderas e Insurgentes–. Las tarifas de la Asociación Legítima Cívica Comercial A.C. eran de 20,000 pesos por inscripción, cuotas mensuales y semanales de 500 pesos.

Pero ni Alejandra Barrios ni Guillermina Sánchez Rico eran las únicas lideresas involucradas en el negocio del comercio ambulante. Tal sólo en la Delegación Cuauhtémoc se estimaba que existían 87 organizaciones de ambulantes formalmente registradas. Dentro de las cuales destacaban los siguientes nombres.

<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>
Guillermina Rico	Unidad Cívica de Comerciantes del D.F.
Alejandra Barrios	Asociación Legítima A. C.
Celia Torres	Movimiento Revolucionario de Comerciantes en Pequeño de la República Mexicana.
Benita Chavarria	Asociación de Comerciantes en Pequeño, Semifijos y no Asalariados "Benito Juárez" A.C.
Martha Rodríguez Rangel	Unión de Comerciantes Ambulantes no Asalariados de la Ribera de San Cosme A.C.
Martín Guzmán	Organización Nacional de Invidentes "Venustiano Carranza"
Delfino Zamudio	Asociación Nacional de Invidentes Comerciantes A.C.
Roberto Romero García	Asociación de Invidentes del D.F.
Manuel Iglesias Herrera	Organización de Ciegos y Trabajadores de México.
Zoila Tinoco	Asociación de Comerciantes de Portales A. C.

Arturo Camela Bardesi	Unión de Comerciantes de los Días de Tianguis en el D. F.
José Sánchez Juárez	Federación Nacional de Comerciantes Tianguistas del DF y Estados de la República Mexicana.

En el barrio de Tepito, donde una gran parte de los ambulantes se surtían, se tenía registrada la existencia de 39 Asociaciones de Comerciantes establecidos en vía pública, considerados la élite del comercio callejero por los grandes volúmenes de mercancía que manejaban. Entre los principales líderes se mencionaba a Florencio Villalpando, Leopoldo Yllescas, Raquel Olivares, Miguel Campuzano, Carlos Manrique, Joel Torres, Adolfo Juárez, Miguel Galán, Leobardo Beltrán Plata y Luis López H.

Así, el poder económico y político que habían adquirido con el paso del tiempo las organizaciones de comerciantes ambulantes, y principalmente sus líderes, las posicionaban como elementos integrales de la política local del Distrito Federal, a tal punto que los mismos líderes participaban en el financiamiento de instituciones y programas de asistencia social. Un caso ejemplificativo de estas dinámicas era el de Guillermina Sánchez Rico. Una reseña periodística de la época permite conocer los alcances y estrategias desarrolladas por esta lideresa del comercio ambulante:<sup>47</sup>

*De pelo rizado, tez morena, baja estatura y figura obesa, Guillermina Rico se autodefende de las acusaciones públicas que en los últimos días se le han hecho "Me ha costado chingas y cárcel llegar hasta donde estoy", dice orgullosa. Niega ser millonaria y mucho menos tener una cuenta bancaria en Suiza. Rechaza también que cobra cuotas exageradas a sus agremiados. "Cobro 1,000 pesos diarios, 500 de los cuales entrego a la Tesorería". Para exaltar su imagen convocó la semana pasada a una rueda de prensa en su feudo, ubicado entre las calles de Roldán y Corregidora. Ahí, ante la sorpresa de los presentes, sacó un maletín, en cuyo interior se veían fajillas de billetes de 50,000 y 20,000 pesos. Dinero recabado, según dijo, de fiestas y donaciones promovidas por la Unión. Y, enseguida anunció la donación de 74 millones de pesos a casas de asistencia social: 34 millones al Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF), cinco a la agrupación Drogadictos Anónimos, diez al asilo del Anciano Número dos, cinco para la*

<sup>47</sup> Monge, R. LOS VENDEDORES AMBULANTES NO SE VAN; REELIGEN A SU LIDER Y SE IMPONEN AL REGENTE. Proceso, 15 de enero de 1990

*casa cuna Tepeyac, de Tlalpan, diez para la escuela de débiles mentales Atizapán, dos a la Casa Social número 8 y cinco a la casa del Niño de la Calle de Garibaldi. A este último lugar, reveló, entrega por cuenta propia un millón de pesos mensuales. La entrega del dinero fue atestiguada por el controlador del DIF, Javier González. Hizo pública, además, la ayuda económica y material que da a las iglesias del Centro Histórico. En la de Jesús María, ubicada en la calle del mismo nombre, mandó cambiar, por ejemplo, la alfombra y el manto del altar. Cada año financia las fiestas parroquiales de las iglesias de Santa Inés. La Santísima, Santa Teresa y La Soledad, entre otras. Por su labor, algunos de sus beneficiarios la llaman "bienechora". Y hay quien le llama la "patrona del Centro Histórico". Las autoridades de la iglesia de Jesús María manifiestan así su agradecimiento a la dirigente. "El excelentísimo señor arzobispo Dr. Luis Mena Arroyo y sacerdotes invitados, celebran la eucaristía por todos los comerciantes del Centro, teniendo como invitada de honor y bienechora a la Sra. GUILLERMINA RICO". Altos funcionarios y exfuncionarios públicos han manifestado su admiración a la dirigente. Las paredes de los dos locales que ocupa en la calle de Roldán están tapizadas con fotos en las que aparece al lado de funcionarios públicos. Con Carlos Salinas de Gortari figura en seis cuadros. En uno de ellos se lee la siguiente inscripción: "Para Guille, con afecto y agradecimiento a su entusiasmo". Y, enseguida, la rúbrica del Presidente.*

#### 4. La democratización de las calles: 1990-2000

Por lo tanto, no es de sorprender que a partir de un proceso de cambio institucional y de formas de gobierno –como el que supuso el hecho de que los habitantes comenzáramos a elegir a nuestras autoridades a partir del año de 1998<sup>48</sup>–, se hayan experimentado cambios novedosos e importantes en la forma en que la autoridad se relaciona con los comerciantes ambulantes de la ciudad de México. Pero lo sorprendente es la cualidad de dichos cambios.

---

<sup>48</sup> Véase, al respecto: Davis, Diane. "El factor Giuliani: delincuencia, la "cero tolerancia" en el trabajo policiaco y la transformación de la esfera pública en el centro de la ciudad de México." México, El Colegio de México-Revista de Estudios Sociológicos, 2007. En el caso concreto del comercio ambulante, véase: Zaremberg, Gisela. *¿Corporativismo informal? Organizaciones de ambulantes y partidos políticos a partir de la alternancia electoral en México, Distrito Federal (2000-2005)*. Informe final del concurso: Partidos, movimientos y alternativas políticas en América Latina y el Caribe. Programa Regional de Becas CLACSO. 2005. Zaremberg sostiene que la democratización institucional de la ciudad de México insertó a las organizaciones en un contexto político fragmentado que significó mayor competencia y riesgo de remplazo para los liderazgos hasta entonces consolidados.

Hacia el año de 1998, eran tres los principales problemas que enfrentaba la autoridad electa popularmente en relación con el comercio ambulante. En primer lugar, la existencia de un grupo amplio de organizaciones que no sólo se habían apropiado de las calles, sino que también simpatizaban y formaban parte del antiguo partido gobernante. En segundo lugar, la expansión del comercio ambulante en otras zonas de la ciudad distintas al centro. Y, en tercer lugar, la carencia de una regulación general que permitiera contrarrestar los elementos anteriormente mencionados, pues como bien señalaban las autoridades desde principios de 1990, en tanto práctica que se extiende y distribuye a lo largo de las calles de la ciudad el comercio informal sólo estaba contemplado en el Reglamento de Mercados Públicos, que data de los años cincuenta y que genéricamente prohíbe la actividad fuera de los establecimientos. Mientras que el grado de informalidad en que opera impidió que fuera incluido en el Reglamento de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, promulgado en 1991 por la entonces incipiente Asamblea de Representantes: *Estamos ante una verdadera laguna jurídica y frente a un círculo vicioso, que dificulta la acción transparente de la autoridad [...] La falta de reglamentación determina que el comercio en vía pública siga proliferando en forma desordenada y con un control administrativo deficiente por parte de la autoridad, donde se manifiesta una aguda corrupción.*<sup>49</sup>

Para resolver el primer problema, la autoridad decidió desarticular jurídicamente el tamaño y la complejidad de las organizaciones. Así, a partir de finales de la década de 1990 se creó una nueva regla oficial respecto al número de comerciantes necesarios para formalizar y constituir una nueva asociación civil con sólo 10 ambulantes. Regla acompañada de un estímulo, por parte de las autoridades, para que los ambulantes constituyeran nuevas organizaciones.<sup>50</sup> El cambio resultó importante, pues aunque la creación formal de una organización de comerciantes ambulantes consiste en un simple trámite notarial a fin de constituirse como una asociación civil, en la práctica su función es más importante, pues representan un medio para comprender quién está autorizado para comerciar en qué calle, quién ha negociado con la autoridad y a qué partido pertenece.

---

<sup>49</sup> En: Monge, R. "CÍNICOS FISCALES", CONTRABANDISTAS, CONTAMINADORES, ILEGALES. ESTRATEGIA DEL DDF: REUBICACIÓN DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES, PERO NO DE TODOS, SÓLO LOS "ORGANIZADOS". Proceso, 24 de febrero de 1992.

<sup>50</sup> Véase, en lo general: Zaremberg, Gisela. *¿Corporativismo informal?...*

Aparentemente, entonces, el objetivo de este proceso era fragmentar los liderazgos de las organizaciones constituidas en torno al Partido Revolucionario Institucional, para limitar los liderazgos despóticos y recuperar el control de un área potencialmente conflictiva: el centro de la ciudad de México.<sup>51</sup> Aunque coinciden en el recuento de las formas, los líderes de las organizaciones beneficiarias difieren en el impacto que tuvo esta iniciativa.

*Desde el principio tenía claro que las calles se tenían que acabar. Llegamos y empezamos a descabezar organizaciones. No pues quién es tu líder, a partir de ahora es este nuevo y así. Pero pues no es que se hiciera más democrático el pedo, sino que ahora hay organizaciones por calle, delegados, ordenadores. Yo tengo como seis mil, pero pues sólo son compas, ellos se arreglan por su lado, he soltado algunas y ahora sólo tengo dos mil. Creamos enlaces, diferentes organizaciones que se coordinan conmigo, pero yo no soy su líder directo, son nomás enlaces. Todas las organizaciones tienen un tinte corporativo, partidista. Nosotros estábamos desde el inicio con las organizaciones no priístas, entonces cuando yo no era dirigente era parte de la organización de Guillermina Rico, primero fui torero, luego me dieron un puesto, su yerno. Pero nunca fui priísta, sino que más bien cuando estaba estudiando la universidad se dio el movimiento para el PRD y pues ahí estaba. Ya con el tiempo se dio lo de Dolores, y convoqué a varios líderes incluso priístas y les dije qué tranza hagan paro, y dijeron sí va, total que ahí fue cuando empecé a moverme en otros sentidos, no eres un líder de ambulantes sino de dirigentes, les vas indicando cómo va el pedo. Me sumé a la Delegación y salí y me empezaron a tirar tierra, un día se organizaron para repartir volantes en mi contra y un día vine y agarré y tomé las calles, traje al operativo, quité a los delegados de Sánchez Rico, les dije los voy a meter a la cárcel por ratas y abusivos y vine y les dije quién es el delegado de la calle, no pues que no está, porque se escondieron, pues agarré y puse a los dirigentes entre los mismos ambulantes pregunté, quién quiere ser el delegado de aquí, no pus yo, pues él va a ser, y así fui por todas las calles. Porque el gobierno democrático tenía que cambiar no sólo a la institución, sino también la vida, las calles, las formas de vida y las prácticas en la calle.<sup>52</sup>*

---

<sup>51</sup> Ídem

<sup>52</sup> Entrevista a líder de una organización de comerciantes en el centro de la ciudad de México.

Sea para sustituir clientelas o para verdaderamente democratizar la estructura de las organizaciones, lo cierto es que a partir de este momento comenzaron a surgir diversas organizaciones cuya estructura ya no se fundamentaría simplemente en grupos de comerciantes, sino principalmente en líderes de pequeñas organizaciones divididas de acuerdo con el espacio en que laboraban sus miembros. Pero ¿Fue suficiente este cambio en los métodos de formalización de las organizaciones para que la nueva autoridad renovara los liderazgos del comercio en la zona y si los viejos líderes aceptaron pasivamente esta transformación?

Como se mencionó, otro de los problemas que enfrentaba la autoridad democráticamente electa era la falta de un cuerpo jurídico general que permitiera enfrentar al comercio ambulante en espacios distintos al Primer Cuadro de la ciudad. Laguna jurídica que se resolvió, en 1997, al publicar el Código Penal del Distrito Federal expedido por el entonces primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Cuauhtémoc Cárdenas.<sup>53</sup> Y que, adicionalmente, permitiría articular el proceso de fragmentación y sustitución de los liderazgos arraigados del comercio ambulante.

Así, en 1997, se incluyó al comercio ambulante organizado dentro del catálogo de conductas punibles en el Distrito Federal, al determinar a los líderes del comercio ambulante como potenciales delincuentes que, al obtener un beneficio por asignarle un lugar en el espacio público a los comerciantes ambulantes, utilizaban indebidamente la vía pública. La nueva disposición fue bien recibida dentro del ámbito jurídico de la ciudad, pues se consideró que *la prohibición penal de estas conductas es, sin lugar a dudas, plausible porque inhibe la inducción al ambulante que tantos problemas ocasiona a los habitantes de esta ciudad.*<sup>54</sup>

De tal suerte que, a partir de la expedición del código penal, la autoridad contaba ya con una norma general legitimada por un proceso democrático de creación jurídica que le

---

<sup>53</sup> Por decreto, publicado el 17 de septiembre de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y publicado también en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del mismo año, "se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal".

<sup>54</sup> Islas, Olga. "El Nuevo Código Penal para el Distrito Federal." México, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, IIJ/UNAM, 2000. P. 860.

permitía ejercer el derecho de castigar a quienes determinaban a las personas a comerciar en las calles y, al mismo tiempo, reforzar su derecho exclusivo para decidir los usos y funciones del espacio público.

La penalización del comercio ambulante, como utilización indebida de la vía pública determinada por una serie incierta de personas que obtenían un beneficio a cambio de asignarles un lugar en el espacio público a los comerciantes callejeros, sirvió como un medio para iniciar, entre enero de 1999 y junio del 2002 un total de 2,431 averiguaciones previas,<sup>55</sup> hecho que aparentemente reflejaba la disposición de las autoridades por castigar a los líderes del ambulante.

Pero del total de las averiguaciones previas iniciadas entre 1999 y el 2002 tan sólo 65 concluyeron en juicio, lo que significa en términos crudos que únicamente el 2.7% de las personas acusadas por *determinar a otros a ejercer el comercio en la vía pública sin permiso de la autoridad competente obteniendo algún beneficio o lucro para sí o para un tercero* fueron efectivamente juzgadas.

La información disponible no permite saber con exactitud si todas las personas juzgadas fueron consideradas culpables, pero lo que sí podemos probar es que una razón importante para explicar la disparidad entre las averiguaciones penales iniciadas y las concluidas en juicio es, precisamente, el poder político que lograron adquirir las organizaciones de vendedores ambulantes durante décadas anteriores. Según datos hemerográficos en este período se iniciaron al menos 1,200 amparos, por parte de los ambulantes, sobre el 43% de las averiguaciones previas iniciadas por la autoridad. Amparos en los que los comerciantes callejeros estuvieron asesorados jurídicamente por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido del Trabajo.<sup>56</sup>

## 5. La reconfiguración del ambulante: 2000-2008

Diferentes autores parecen coincidir en que, a partir de la llegada del Partido de la Revolución Democrática al Gobierno del Distrito Federal, el comercio ambulante

---

<sup>55</sup> Información obtenida por medio de consulta de información pública realizada en 2008.

<sup>56</sup> En: SE AMPARARON VAGONEROS DEL METRO CONTRA EL CÓDIGO PENAL. (El Universal, 06 de noviembre de 1999)

organizado, particularmente en el centro de la ciudad, se ha reestructurado en torno a pequeñas organizaciones que, sea por convicción o por falta de verdaderos liderazgos, presentan una estructura más horizontal.<sup>57</sup> Sin embargo, un análisis sobre las cifras, nombres y ubicación de los líderes permite matizar esta afirmación, pues conforme ha avanzado el presente siglo, es más viable asegurar que el proceso que experimenta el comercio ambulante en el centro de la ciudad de México es de reconfiguración y balance, que de transformación y eliminación de viejos liderazgos. En resumen, tanto los beneficios como los obstáculos propuestos por la autoridad parecen impactar de manera general a todas las organizaciones del comercio ambulante, sin embargo existen algunas excepciones.

Con base en informes de dirigentes de esa actividad,<sup>58</sup> se estimaba que sólo en el centro de la ciudad operan treinta mil vendedores callejeros, de los cerca de 200 mil que existirían en todo el Distrito Federal, aunque hay otras versiones que consideran que esa cifra podría estar entre los 300 y 500 mil. Las cifras oficiales del Gobierno del Distrito Federal contrastan con las de los líderes, pues para ellos había de ocho a nueve mil ambulantes en el primer cuadro de la ciudad, al menos hasta el 2006.

A la indeterminación de las cifras debemos agregar que hasta ahora se tiene documentada la existencia de otro tipo de agentes que participan en el ambulante, sin que necesariamente se dediquen al comercio: *charolas* (cobradores), *aguadores* (los que vigilan), golpeadores, *corredores* (traficantes de drogas), prestanombres, carretilleros y delegados de calle, que se suman no sólo a los tipos mencionados anteriormente, sino a una clasificación más grande de corte socio-demográfico: desempleados, discapacitados, ex funcionarios, ex presidiarios, indígenas, amas de casa, jóvenes, niños, madres solteras, estudiantes, etc. Asimismo, se sabe que cerca del 45% de los 30, 000 ambulantes

---

<sup>57</sup> Véase, en lo general: Zaremberg, Gisela. *¿Corporativismo informal?...?*; y, Stamm, Caroline. “La democratización de la gestión de las plazas de comercio popular en el centro histórico de la Ciudad de México.” En: *Trace-Centre Francais d’Etudes Mexicaines et Centraméricaines*, 2007.

<sup>58</sup>. Aunque las cifras son contradictorias, en realidad nadie tiene datos precisos de cuántos ambulantes existen realmente en la ciudad, el problema: diario salen más personas a buscar sobrevivir en las calles.

mencionados provienen de diversos lugares fuera del Distrito Federal.<sup>59</sup> En resumen, las organizaciones de ambulantes cuentan con un *ejército* heterogéneo al cual deben surtir.

No hay datos fieles que permitan dimensionar el tamaño de cada una de las organizaciones de comerciantes ambulantes que operan en el centro de la ciudad de México. De acuerdo con cifras extraoficiales,<sup>60</sup> hasta 2007 la organización más grande que operaba en el centro de la ciudad de México era la de Alejandra Barrios, quien se estimaba que lidera a cerca de 5,000 comerciantes, seguida por la organización de la familia Sánchez Rico (2,762) y la de Miguel Ángel Huerta (1,884). Sin embargo, como los mismos dirigentes y algunos ex-funcionarios delegacionales reconocen, en muy pocos casos las cifras revelan la realidad heterogénea de las organizaciones.

Nombres y apellidos como los de Alejandra Barrios, la familia Sánchez Rico o Benita Chavarria continúan presentándose como líderes de organizaciones con un amplio arraigo dentro de la política callejera que supone el comercio ambulante en el centro de la ciudad de México. Sin embargo, destaca que el número de comerciantes que se reúne en su entorno ha experimentado transformaciones significativas, a partir de la llegada del Partido de la Revolución Democrática al Gobierno de la Ciudad de México. Además, sobresale que hayan surgido más organizaciones con un número mucho menor de agremiados. Una comparación de datos extraoficiales publicados en el periódico La Jornada, permite ilustrar mejor estas transformaciones.

Cuadro 1. Comparación de organizaciones de comerciantes ambulantes (1998-2007) con datos extraoficiales<sup>61</sup>

Organización	Expedientes negros (1998)	Ambulantes: cifras extraoficiales (2007)
Alejandra Barrios*	4000	3762

<sup>59</sup> Ciudad Nezahualcóyotl, Chalco, Valle de Chalco, Ecatepec y Naucalpan son los municipios que mayor número de personas aportan a la actividad, aunado a la existencia de Argentinos, Peruanos, Colombianos, Ecuatorianos, Guatemaltecos y Venezolanos, quienes desde años recientes ya están dispersos en el centro de la ciudad de México. En: LAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO: CONTRABANDO, MERCANCÍA ROBADA Y HASTA POLLEROS. (La Jornada, 20 Octubre, 2007)

<sup>60</sup> Ídem

<sup>61</sup> Tabla de elaboración propia a partir de datos publicados en La Jornada: (1) LOS EXPEDIENTES NEGROS DEL AMBULANTAJE (La Jornada, Masiosare (suplemento) domingo 29 de marzo de 1998); y (2) Cuadro: AMBULANTES: CIFRAS EXTRAOFICIALES, anexo a la nota EN CALLES DEL CENTRO: CONTRABANDO, MERCANCÍA ROBADA Y HASTA POLLEROS. (La Jornada, 19 de marzo de 2007). (N/D)= No hay datos; (\*) Datos variables.

Benita Chavarría	2000	802
Clara Franco	N/D	1011
David Guzmán	N/D	582
Guadalupe Duarte	160	N/D
Joaquín Gutiérrez	N/D	240
Jovita Cruz	N/D	278
Luis Palma	N/D	182
Malena Acuña	N/D	455
Martín Cancino	N/D	1754
Martín Guzmán	300	N/D
Miguel Ángel Huerta	N/D	1884
Miguel Galán	3000	N/D
Miguel Sandoval	N/D	421
Óscar Liebre	N/D	225
Rafael Rojas	N/D	584
Raymundo Pérez	N/D	1128
Roberto Narváez Muñoz	200	N/D
Sánchez Rico	10000	2762
Total	19660	16070

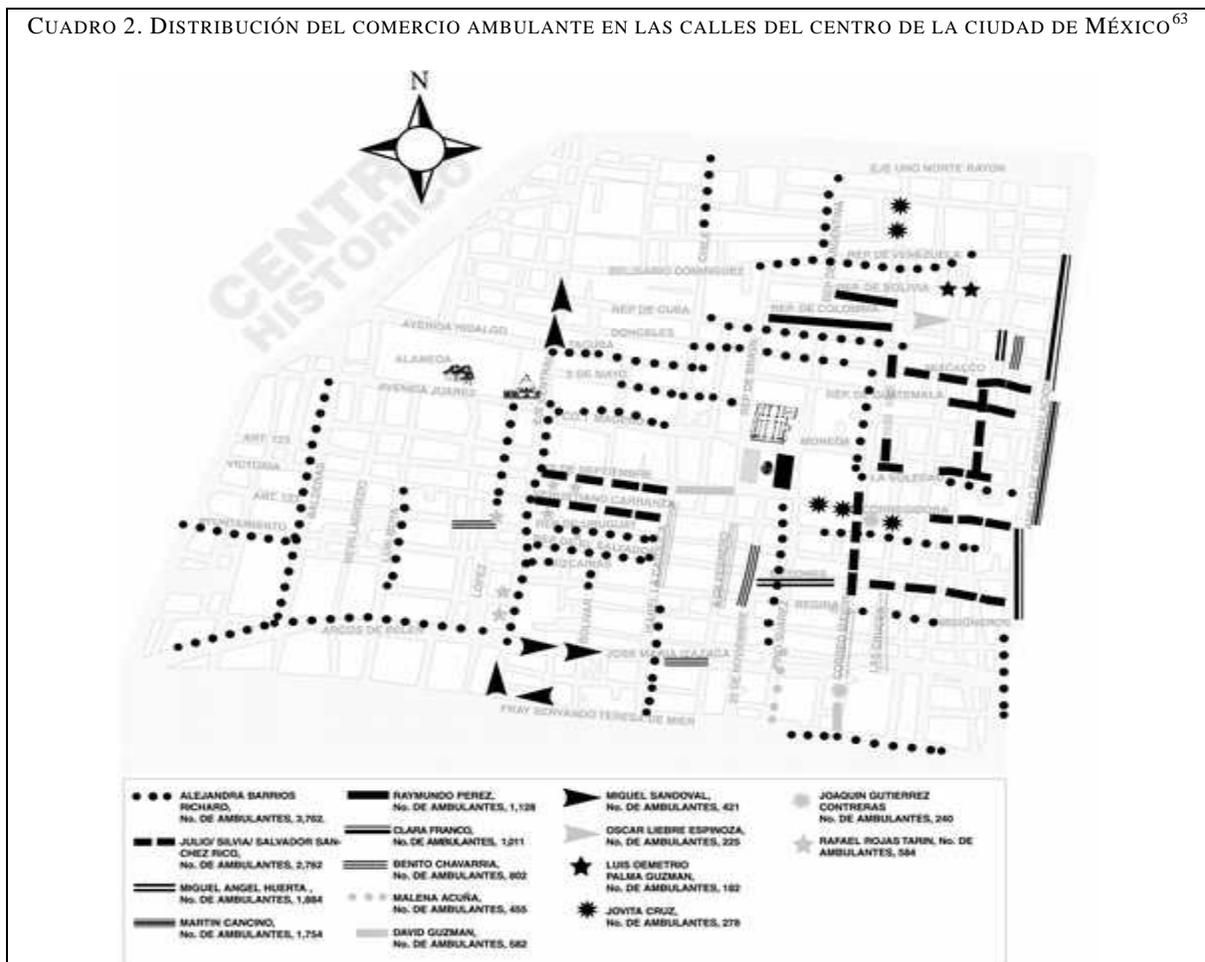
Como se observa en el cuadro anterior, en tan sólo nueve años (1998-2007) en los que medió el proceso de democratización institucional de la ciudad de México, la estructura y tamaño de las organizaciones varió considerablemente. Entre las que aún existen, pero perdieron un buen número de ambulantes, destacan la de la familia Sánchez Rico y la de Benita Chavarría que para 2007 tan sólo contaban con el 27% y el 40% de los agremiados que reportaban para 1998, respectivamente.

Por otra parte, entre las nuevas organizaciones destacan las de Raymundo Pérez y Martín Cancino no sólo por presentar un buen número de agremiados, sino también porque se trata de organizaciones ligadas con diferentes corrientes del Partido de la Revolución Democrática.<sup>62</sup> Por lo que puede inferirse que se trató de organizaciones beneficiadas por el reacomodo traído por el Gobierno del Distrito Federal sobre la política de las calles del centro de la ciudad de México.

<sup>62</sup> Esquivel, Edgar. (Coord.) *La República Informal: El ambulante en la ciudad de México*. México, CANACO-ITESM, 2008.

Finalmente, en todo este proceso de reacomodo del comercio ambulante organizado del centro de la ciudad de México, destaca la organización encabezada por Alejandra Barrios por representar el único actor colectivo que mantuvo un número similar de agremiados. El mapa siguiente, presenta una imagen de la forma en que se distribuía el comercio callejero en el centro de la ciudad de México, hasta 2007.

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN LAS CALLES DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO<sup>63</sup>



A partir de la información presentada es posible identificar que, efectivamente, durante el periodo analizado el comercio ambulante organizado del centro de la ciudad de México experimentó un reacomodo significativo de fuerzas, nombres y calles. Sin embargo, la adhesión a uno u otro partido político no fue un elemento condicionante de beneficios

<sup>63</sup> Mapa recuperado de: AMPLIA RED DE INTERESES, DETRÁS DEL AMBULANTAJE. (La Jornada, 20 de marzo de 2007).

duraderos pues hacia finales del año 2007, la autoridad decidió liberar a las calles del centro de la ciudad de México de la presencia de comerciantes ambulantes, para lo que utilizó como medio principal una ley de carácter general que, aunque originalmente fue diseñada como una estrategia para prevenir el delito en todo el Distrito Federal, ha terminado por constituirse como un mecanismo jurídico cuyo rango de acción se limita a sancionar el comercio ambulante, en tanto cuestionamiento hacia la movilidad de las personas, en el centro de la ciudad de México-

Nos referimos a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal (LCDDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2004, y en cuyo entorno se han desarrollado diferentes hipótesis y críticas. Para algunos autores, la LCCDF es un elemento que comprueba la introducción de políticas represivas de prevención del delito sobre una población Latinoamericana víctima de la globalización.<sup>64</sup> Para otros, representó la respuesta articulada entre autoridades y hombres de negocios frente a los altos índices delictivos que se presentaban en la ciudad.<sup>65</sup>

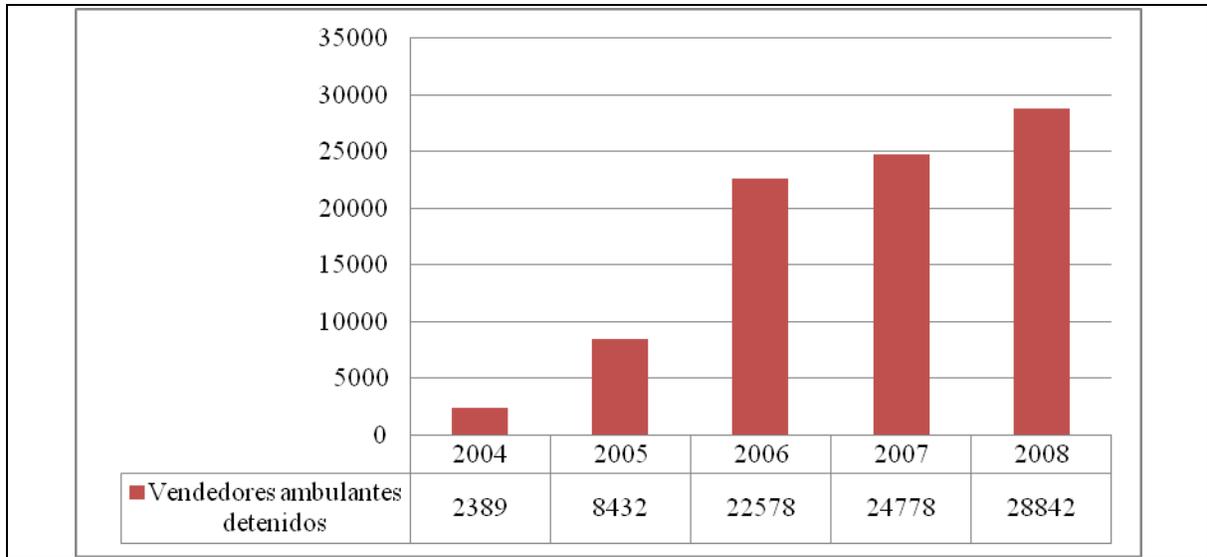
Sin embargo, como se mencionó al comienzo de este documento, el hecho de que a partir de la expedición de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal el número de comerciantes detenidos en el centro de la ciudad haya aumentado drásticamente, de manera particular en aquellos casos en que se considera que éstos constituyen un estorbo para el libre tránsito de las personas, restringe el alcance de aquellas interpretaciones y, posiciona a la LCCDF como un elemento normativo que, de una u otra forma, ha contribuido a transformar la nomenclatura del comercio ambulante en el centro de la ciudad de México.

GRÁFICA 2. VENDEDORES AMBULANTES DETENIDOS POR IMPEDIR O ESTORBAR EL LIBRE TRÁNSITO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO<sup>66</sup>

<sup>64</sup> Campesi, Giuseppe. Police and Urban Poverty in Latin America. “The case of Mexico City and Buenos Aires.” *Theoretical Criminology*, 2008.

<sup>65</sup> Davis, Diane. “El factor Giuliani...”

<sup>66</sup> Gráfica de elaboración propia a partir de datos otorgados por la Consejería Jurídica del Distrito Federal (2008) mediante solicitud de acceso a la información pública.



Así, la articulación entre formas jurídicas viejas, como el Bando de 1993, y novedosas, como el cambio en los criterios para reconocer institucionalmente a una organización de comerciantes ambulantes o la aparición de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, facilitaron el proceso para que la autoridad reordenara el comercio ambulante en el centro de la ciudad de México. Sin embargo, nada está dicho en este terreno, pues aún es posible observar de cuando en cuando comerciantes que se tienden sobre las calles del centro<sup>67</sup> y, principalmente, siempre existen personas necesitadas de un espacio para subsistir.

### C. Reflexiones finales

Una visión predominante sobre el ambulante en el centro de la ciudad de México consiste en reducirlo a un problema social para el que el derecho puede ofrecer una solución. Las opiniones, en este sentido, son divergentes. Para algunos, el problema radica en la falta de normas jurídicas que regulen el comercio en las calles. Para otros, el problema es la falta de disposición de las autoridades para ejecutar el texto de la norma. Sin embargo, como se ha visto, difícilmente puede decirse que el comercio en las calles del centro de la ciudad de México es una práctica social que se da fuera del derecho.

Lo que se ha demostrado a lo largo de estas páginas es que la regulación del comercio ambulante en las calles del centro de la ciudad de México es tanto un elemento

<sup>67</sup> Véase, AMBULANTES DESALOJADOS DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO REGRESAN COMO TOREROS. (La Jornada, 31 de marzo de 2007).

constitutivo del problema, como un elemento de la vida social constituido por el mismo problema que pretende resolver.

Así, la regulación del comercio ambulante en las calles de la ciudad de México revela una especie de espiral continua de creación, imaginación e implementación jurídica que pretende perfeccionarse crónicamente para delimitar y coordinar la conducta de una población específica sobre un espacio determinado.

Esto revela el carácter del centro de la ciudad de México como un espacio prohibido históricamente para el comercio ambulante, sobre el que se han impuesto diferentes límites y representaciones imaginarias sobre el mundo social, sus elementos, límites y lugares.

Pero también revela a la población que comercia en las calles del centro de la ciudad de México como un conjunto heterogéneo de agentes sociales capaces de revertir la historia que recae sobre sus espaldas, de imaginar un espacio distinto, de organizarse, resistir y negociar con la autoridad la posibilidad de aceptar la realidad que constituye a las calles.

Lo que las páginas anteriores han revelado, en conjunto, es que el derecho está presente en las diferentes interacciones y prácticas sociales que se dan en la ciudad. Aún cuando su presencia sea invisible o imperceptible, el derecho constituye parte integral de los problemas, los espacios y las experiencias urbanas. El ambulante en el centro de la ciudad es una muestra de ello.

Así, aunque nada de lo aquí dicho tiene carácter conclusivo, podemos decir que su algo se ha demostrado es que por más intentos que haga la autoridad para constituir al centro de la ciudad como un espacio imaginario, ordenado y coherente, las calles siempre tendrán una imagen distinta a la expresada en los documentos jurídicos.